

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 086/2009

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A ASUNCIÓN, PARAGUAY, DEL DIRECTOR ROLANDO MARIN IBAÑEZ.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 056/2008 de 29 de abril de 2008 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La nota del Ministro de Hacienda de la República del Paraguay de 15 de julio de 2009.

La Comunicación Interna de la Subgerencia de Talento Humano DCR N° 017/2009 de 13 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, ha recibido la convocatoria del Ministros de Hacienda de la República del Paraguay a una reunión trabajo entre los Ministros de Hacienda y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia, Chile, Perú y Venezuela, a realizarse el 23 de julio de 2009 en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Que el Presidente a.i. ha delegado su representación al Director Rolando Marín Ibañez.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la mencionada reunión de trabajo, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Director Rolando Marín Ibañez.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Rolando Marín Ibañez en Asunción, Paraguay, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Asunción, Paraguay, del Director Rolando Marín Ibañez, para que en representación del BCB participe en la reunión de trabajo entre los

Ministros de Hacienda y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia, Chile, Perú y Venezuela, a realizarse el 23 de julio de 2009 en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 21 de julio de 2009

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez